

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

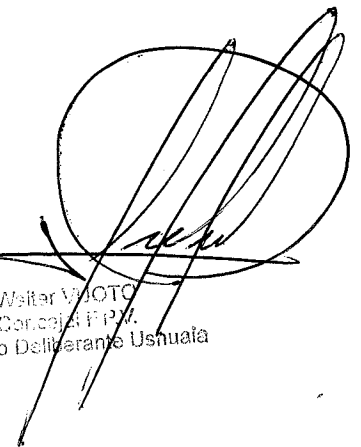
Nota N° 233/2014.-
Letra: B. FPV

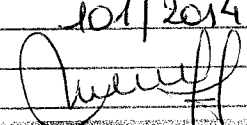
USHUAIA, 11 de septiembre de 2014.-

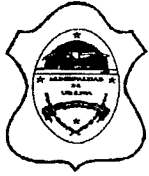
Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la autorización de la colocación de Carteles de Estacionamiento Exclusivo en el domicilio de la calle Transporte Villarino 373, con la leyenda "Persona con Discapacidad".

Saludo muy atentamente.-.


Walter V. OTCO
Concejal FPV
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/14	Hs. 12:05
Numero: 1033	Folios: 8
Expte. N°	101/2014 -
Estado:	
Recibido:	



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

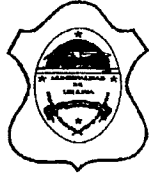
FUNDAMENTOS

La señora Cintia Gallardo D.N.I. N° 32.769.681, tiene una hija Celeste Quiroga de ocho años de edad que posee una discapacidad motriz, según consta en la documentación presentada, de donde se deduce los inconvenientes que presenta a la hora de movilizarse cuando el vehículo se encuentra estacionado lejos de su domicilio, y especialmente en la época invernal.

Por estas razones solicitamos el acompañamiento al presente proyecto.-



Walter V. OTTO
Concejal P. 27
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

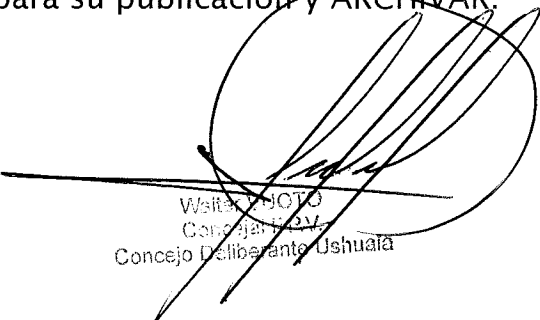
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio de la calle Transporte Villarino 373.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que a través del área competente, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


Walter J. JOTO
Concejal N.º 2º
Concejo Deliberante Ushuaia